



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-CM/MDS

Saño, 06 de febrero 2023 **052**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003 -2023-CM/MDS de fecha 03 de febrero 2023, la Solicitud con registro de Expediente N° 0013 de fecha 04 de enero 2023, presentado por el Sr. Zósimo Huamán Mallma, donde solicita arrendamiento de pasto del Estadio Municipal "Jesús de Nazareno" de la Municipalidad Distrital de Saño, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Asimismo, en el primer párrafo del artículo 59° señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Solicitud con registro de Expediente N° 0013 de fecha 04 de enero 2023, el Sr. Zósimo Huamán Mallma, solicita arrendamiento de pasto del estadio "Jesús de Nazareno" de la Municipalidad Distrital de Saño, por el término de un año a partir de la fecha; asimismo, en compensación a ello se compromete a donar 07 bolsas de cemento para el mejoramiento de las columnas del cerco perimetrio del estadio en mención;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 003 -2023-CM/MDS de fecha 03 de febrero 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Saño, la solicitud presentada por el Sr. Zósimo Huamán Mallma, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar por unanimidad el arrendamiento de pasto del Estadio Jesús de Nazareno de la Municipalidad Distrital de Saño a favor del Sr. Zósimo Huamán Mallma por el periodo de un año a partir de la emisión del acuerdo de concejo y en compensación a ello realizará la donación de 10 bolsas de cemento para el mejoramiento de las columnas del cerco perimétrico del Estadio "Jesús de Nazareno" ;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la solicitud de arrendamiento de pasto del Estadio Municipal "Jesús de Nazareno" de la Municipalidad Distrital de Saño a favor del Sr. Zósimo Huamán Mallma, identificado con DNI N° 19975561, por el término de un año a partir de la emisión del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - ACEPTAR la donación de 10 bolsas de cemento de parte del Sr. Zósimo Huamán Mallma a favor de la Municipalidad Distrital de Saño, para realizar el mejoramiento de las columnas del cerco perimétrico del Estadio Municipal "Jesús de Nazareno".

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"